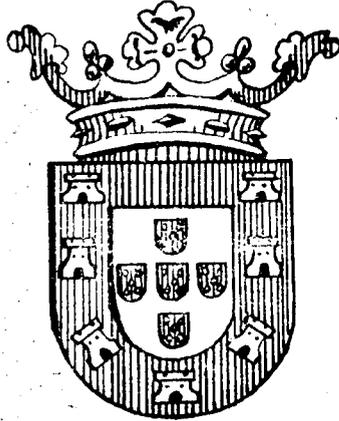


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año X

Núm. 444

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES DE 17 ENERO DE 1935



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

SECCIÓN PRIMERA DE RECLUTA

Don Antonio Mena López, Presidente de la Sección Primera de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir los veinte años de edad, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento que se forme por ésta Sección Primera y que igual obligación tienen sus padres o tutores si aquellos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia y los Jefes de Establecimientos Penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por medio de este Bando para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, o sea para todos los nacidos en el año 1.914, sean naturales o no de esta población y que se encuentren residiendo en la misma

Ceuta, a primero de enero de 1.935.

El Presidente,
Antonio Mena.

Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

SECCIÓN TERCERA DE RECLUTA

Don Miguel Pulido López, Presidente de la Sección Tercera de Recluta del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 78 del vigente Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir los veinte años de edad, están obligados a solicitar su inscripción en el Ayuntamiento donde residan y que igual obligación tienen sus padres o tutores si aquellos no lo hubieran efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia y los Jefes de Establecimientos Penales respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos a ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por medio de este Bando para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, o sea para todos los nacidos en el año 1914, naturales o no de ésta población y que residan dentro del término municipal.

Ceuta, primero de enero de 1935.

El Presidente,
Miguel Pulido.

Ayuntamiento de Ceuta

SECRETARÍA ANUNCIO

Este Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la impresión de ciento veinticinco ejemplares de su Presupuesto municipal ordinario y de las Ordenanzas anejas al mismo, con arreglo a igual modelo que el existente para el anterior ejercicio.

Los industriales que lo deseen presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría municipal antes de las doce horas del día diez y ocho del actual, haciéndose saber que el plazo máximo de entrega de los cientos veinticinco ejemplares impresos no excederá de cuarenta días a contar desde la entrega del primer original y a responder de esta obligación los concursantes depositarán el diez por ciento del importe en que se les adjudique el trabajo. Las pruebas que remitan a las Oficinas Municipales para su corrección, estarán despachadas dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Ceuta 11 de enero de 1935.

El Secretario,
Alfredo Meca

Junta Administrativa de Contrabando de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de un coche «CHEVROLET» C. E. número 522, proce-

dente de decomiso, valorado en 600 pesetas, sirviendo esta cantidad de base para la misma, que se celebrará en el local de la Depositaria Especial de Hacienda de esta Ciudad a las 12 horas del día 21 del presente mes de enero; encontrándose dicho coche depositado en el Garage «HISPANIA» de esta localidad.

La subasta se verificará por pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación y siendo de cuenta del rematante los gastos de tasación, anuncios, voz pública, Derechos Reales y Patentes atrasadas.

Ceuta 11 de Enero de 1935.

El Presidente,
Antonio Sánchez Pinto.

JUZGADO DE INSTRUCCION

REQUISITORIA

Arjonilla Vega Angel, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión carpintero, de 27 años de edad, estatura un metro, 662 milímetros, color, moreno pelo castaño, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez Instructor Don Luis Andrés Adán, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta a 9 de enero de 1935.

Es copia.
El Tent. Coronel Juez Instructor,
Luis Andrés.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

JEFATURA DE INDUSTRIA

Pongo en conocimiento de todas las Autoridades a mis ordenes, que debiendo comenzar en esta Ciudad el día 21 del presente mes de Enero, la afección anual de pesas y medidas e instrumentos de pesar, que determina la vigente Ley; la obligación en que se encuentran de prestar su ayuda a los señores Funcionarios de la Jefatura de Industria de esta Ciudad, encargados de dichos servicios.

3666

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Callejón de la Botica, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veintidos del actual a las diez horas a celebrar el juicio de faltas número 6 de 1935 sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3667

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado German Sánchez Torres, para que acompañado por su padre Roman Sánchez Martín, comparezcan ante este Juzgado Municipal el día 22 del actual y hora de las diez a celebrar juicio de faltas número 26 de 1935 sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3668

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Tomás Molina Cuello, domiciliado úl-

timamente en calle Isidoro Martínez núm. 4; Nicolás Muriel Hernández con igual domicilio y José García, cuyas demás circunstancias se ignoran los cuales compareceran ante este Juzgado Municipal el día 22 del actual y hora de las 10 a celebrar el juicio de faltas núm. 42 de 1935 sobre estafa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3669

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Insrucción de este Partido de Tetuán.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Hamido Ben Mohamed Dukali, natural de Dukala de unos 14 á 15 años de edad hijo de Mohamed y Rahma sin domicilio conocido, vistiendo chaqueta oscura, con una pinta blanca en el ojo izquierdo y algo picado de viruelas el que pudiera encontrarse en un cafetín moruno de Hadú en Ceuta habiéndose fugado del Centro Benéfico Musulmán de esta Ciudad de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de ser recluido en un establecimiento benéfico adecuado a menores de edad y responder a los cargos que le resultan en sumario 599 de 1.933 sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial, procedan a la busca y presentación del referido menor, trasladándolo a este Juzgado para ser recluido en citado Centro Benéfico.

Dado en Tetuán a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

3670

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, la finca sita en esta Ciudad, calle de Avenida de Villanueva número 14, tasada en 120.000 pesetas para cuyo remate se ha fijado en este Juzgado, el día 16 de febrero próximo a las 12, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que deberán depositar, previamente, en la Secretaría del autorizante, el 10 por 100, al menos del valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil; acordado en el juicio ejecutivo promovido por doña Mesody Benoliel Alfón contra doña Aurelia Maqueda Castañeda, en cobro de pesetas, siendo tal finca de la deudora a la que se embargó.

Ceuta a 12 de Enero de 1935.

Francisco Bocanegra.

Ante mí,
José Rodríguez.

3671

Junta Administrativa Especial de Contrabando de Ceuta

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de don Silvestre López Gómez, cuyo paradero se ignora, y que últimamente vivía en esta población, que la Junta Administrativa Especial de Contrabando de esta Ciudad, al fallar el expediente de falta número 172 del año 1.934, ha acordado condenar a su esposa Ana Castaño Sánchez al pago de la multa de doscientas doce pesetas; y siendo él el responsable subsidiario de la referida multa, se le advierte que si no satisface su importe en esta Depósito Especial de Hacienda en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, tendrá que sufrir su citada esposa la pena subsidiaria de privación de libertad por el tiempo que le corresponda.

Ceuta 14 de enero de 1935.

El Presidente de la Junta,
Antonio Sánchez Pinto.

3674

Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se anuncia entre los Señores Médicos de la localidad que no desempeñen ni en propiedad ni interinamente otro cargo del Estado ni del Municipio el servicio médico de eventualidades de la Beneficencia municipal dotado dicho cargo con 4.000 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones que se hallan en el expediente respectivo que se encuentra en el negociado 2.º de la Secretaría municipal.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará a las doce horas del día 24 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Ceuta 16 de enero de 1.935.

El Secretario,
Alfredo Meca.

3673

Ayuntamiento de Ceuta

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Por acuerdo de la Corporación de 28 de diciembre último se convoca a examen de aptitud para constituir la escala de «Aspirantes a Vigilantes del Servicio de Arbitrios» con la cual se cubrirán las vacantes existentes o que puedan producirse en el cargo de vigilantes del citado servicio.

Los que deseen tomar parte en este examen lo solicitarán por instancia a que acompañarán documentos que prueben tener más de veintiún años y menos de cincuenta en primero de enero del año actual; ser españoles; carecer de antecedentes penales y presentar certificado de buena conducta y reconocimiento sanitario. Este último se le hará gratuitamente por el servicio Médico municipal.

Las materias objeto del examen son las mismas que señalan en la convocatoria de esta fecha para confirmación a los actuales vigilantes en sus puestos; y, como en ella se dice, los programas pueden ser recogidos por los interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento.

El plazo para presentación de instancias es de cuarenta y cinco días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y los exámenes se realizarán después de esa fecha en los días y horas que oportunamente se señalen.

Los declarados aptos formarán una relación de aspirantes, sin orden de prelación por méritos, consignándose en ella los puestos (que no representarán preferencia alguna) conforme a la inicial de los primeros apellidos y de esta relación elegirá libremente la Alcaldía los que han de ser nombrados.

Teniendo en cuenta el tiempo que puede invertirse en la colocación, se admitirán a examen para formar con los aprobados una relación especial, a los solicitantes que cumplan 19 años dentro del actual 1935; en el bien entendido concepto que los aprobados en esta relación, no podrán ser destinados al servicio de fieltos hasta cumplir los veintidós años.

Ceuta 16 de enero de 1935.

El Secretario,
Alfredo Meca.

3672

Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Con arreglo al acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre último, se convoca al personal de distintas categorías que presta actualmente el servicio de inspección y recaudación de Arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder, para que en el término de treinta días hábiles a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, concurren a un examen de aptitud para revalidación en los empleos que actualmente ejercen que se celebrará en esta Casa Consistorial a partir de la fecha citada en los días y horas que oportunamente se comunicará a los interesados y en los que habrán de probar las distintas categorías su competencia en la forma siguiente:

Fieles: Conocimiento de la Ordenanza correspondiente.—Reglas que rigen el desempeño de su cometido, envases y cabidas.—Equivalencia de las medidas ponderales inglesas a las españolas.—Sistema métrico decimal.—Operaciones con números enteros y decimales.—Fraudes más conocidos.—Distribución del servicio.—Redacción de partes.

Recaudadores: Ordenanza de arbitrios.—Operaciones con números decimales.—Sistema métrico decimal.—Equivalencias.—Deberes y atribuciones del cargo.—Sistema de recaudación.

Cabos: La ordenanza correspondiente.—Reglas generales de sus servicios.—Fielatos y rondas.—Sustitución de fieles.—Envases y cabidas.—Multiplicación de decimales.—Redacción de partes.

Vigilantes: Tarifas de arbitrios.—Forma de practicarse el servicio.—Operaciones con números

enteros y de dos cifras decimales hasta multiplicar.—Redacción de partes.—Vigilantes indígenas.—Lectura y escritura en castellano.—Arbitrios de los artículos que introducen los indígenas.—Deberes y atribuciones del cargo.

El programa anterior está desarrollado en temas que podrán verse en el Negociado 2.º de este Ayuntamiento; y copias de ellos se entregarán a quienes lo soliciten mediante la imposición de un sello timbre municipal de sesenta y otro del Montepío de cincuenta céntimos.

Los Vigilantes aprobados como tales podrán optar a las plazas de cabos.

El servicio de arbitrios quedará constituido por el siguiente personal:

Cuatro fieles, siete recaudadores, cuatro cabos y cuarenta y tres vigilantes, percibiendo los que resulten confirmados en sus cargos: Cuatro mil quinientas pesetas anuales los fieles.—Cuatro mil los recaudadores.—Diez pesetas de jornal los cabos.—Ocho los vigilantes europeos y seis los vigilantes moros.

Los que no resulten aprobados en examen o se compruebe su falta de aptitud física no podrán ser confirmados en los cargos; pero mientras no resulten en absoluto inútiles para el servicio, continuarán desempeñándolo con sus actuales devengos; pero prestando todos los que se hallen en este caso, cualquiera que sea su actual categoría, el cometido de vigilante, constituyendo una sección a extinguir.

La presentación del examen es obligatoria.

Lo que se publica para general conocimiento y el de los interesados.

Ceuta 16 de enero de 1935.

El Secretario,
Alfredo Meca.

3672

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en el ramo de responsabilidad civil de tercera persona de la causa 249 de 1933 sobre lesiones por imprudencia contra José Rodríguez Romero, se cita a la responsable civil subsidiaria Eulalia Fernández Morales vecina que fué de esta Ciudad para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para las diligencias necesarias en el referido ramo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ceuta doce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Anaya.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.